



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	29 ENE. 2026 Hs. 10:14
Número:	30 Fojas: 11
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>Queda</i>

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
USHUAIA, 28 ENE. 2026

Nota N° 11 2026.-
Letra Mun U.
28 ENE. 2026

COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 6594 y N° 6598, con su respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, plácmese saludarlos muy atentamente.



Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Aceitendente Municipal de Ushuaia

COMISIÓN DE RECESO CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 ENE. 2026

VISTO el expediente E-13385/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trámite la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se modifica el artículo 250 de la Ordenanza Municipal N° 1492; y se estipulan plazos para la regularización del cableado aéreo.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6598 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se modifica el artículo 250 de la Ordenanza Municipal N° 1492; y se estipulan plazos para la regularización del cableado aéreo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 125 - 2026.

Jessica Valeria Garay
Jefa de Gabinete

Walter Vucet
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

6598

126/1988

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 250 de la Ordenanza Municipal N.º 1492, incorporado por la Ordenanza Municipal N.º 5152, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 250.- Las empresas que para prestar sus servicios requieren efectuar cableados aéreos, deben proceder a retirar los cables en el momento en que se deja de prestar el servicio para el cual el cable fue colocado. El incumplimiento de esta obligación será sancionado con multa de entre dos mil (2000) a cinco mil (5000) UFA.

Igual sanción será aplicable en los casos en los que se abandonen restos de cables desconectados, luego de una conexión o desconexión de un servicio, a la cual se le sumará una sanción de mil (1000) UFA por cada mes transcurrido sin el debido retiro".

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, mediante las áreas que éste designe y cada noventa (90) días, realiza un relevo de todas las empresas prestatarias en infracción del artículo 250 de la Ordenanza Municipal N.º 1492, intimándolas a su cumplimiento, bajo pena de aplicar las sanciones correspondientes. El plazo establecido por el presente artículo puede ser aumentado o reducido por el Departamento Ejecutivo Municipal cuando motivos fundados así lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- Las empresas prestatarias que para prestar sus servicios coloquen cables aéreos y no hayan retirado la totalidad de los cables en desuso pueden solicitar un plazo de gracia para la ejecución de la falta establecida en el artículo 250 de la Ordenanza Municipal N.º 1492 siempre que presenten un plan de trabajo, el cual no puede exceder los ciento veinte (120) días y debe ser aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º.- En un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la primera notificación a las empresas prestatarias, el Departamento Ejecutivo Municipal remite al

COPIA FIRADA DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc.
Subdir. Dpto. Gral. - S. M.
Municipalidad de Ushuaia

Juzgado Administrativo Municipal de Faltas las multas correspondientes a aquellas empresas que no iniciaran la remoción de los cables en desuso ni tuvieran un plan de trabajo aprobado.

ARTÍCULO 5º.- En cualquier momento en que las empresas prestatarias incumplieran el plan de trabajo presentado en el marco del artículo 3º de la presente ordenanza o bien cuando interrumpieran la remoción comenzada sin causa fundada el Departamento Ejecutivo Municipal remite inmediatamente al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas las multas correspondientes.

ARTÍCULO 6º.- Disposiciones Transitorias. PRIMERA. Las empresas que se encuentren en infracción del artículo 250 de la Ordenanza Municipal N.º 1492 con anterioridad a la sanción de la presente, deben presentar en el plazo de noventa (90) días contados a partir de su promulgación, el plan de trabajo prescrito por el artículo 3º.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6598

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/12/2025.-

CO

Aristina Cardozo Pmn
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUÑIZ SANCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA REI DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 ENE. 2026

VISTO el expediente E-13410/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto por el artículo 8º de la Ordenanza Municipal N° 3131 y su modificatoria, y de los Artículos 16 inciso d) y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 y sus modificatorias, a la Sra. Nancy Noemí Gonzalez y al Sr. Marcelo Carlos Castro.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6597 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto por el artículo 8º de la Ordenanza Municipal N° 3131 y su modificatoria, y de los Artículos 16 inciso d) y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 y sus modificatorias, a la Sra. Nancy Noemí Gonzalez y al Sr. Marcelo Carlos Castro. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

124 -

DECRETO MUNICIPAL N° /2026.-

José Valeria Gaiay
Jefe de Gabinete

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

116/2011

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~
Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Excepción. EXCEPTUAR de lo dispuesto por el artículo 8º de la Ordenanza Municipal N.º 3131 y su modificatoria a la señora Nancy Noemí González, DNI N.º 24.113.200, y al señor Marcelo Carlos Castro, DNI N.º 16.207.727.

ARTÍCULO 2º.- Excepción. EXCEPTUAR de lo dispuesto por los artículos 16, inciso d), y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 y sus modificatorias a la señora Nancy Noemí González, DNI N.º 24.113.200, y al señor Marcelo Carlos Castro, DNI N.º 16.207.727.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6597

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/12/2025.-

MLCV

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Viceintendenta Galvina MUÑIZ/ CARUI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 ENE. 2026

VISTO el expediente E-13407/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se modifica el inciso a) del artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 5131.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

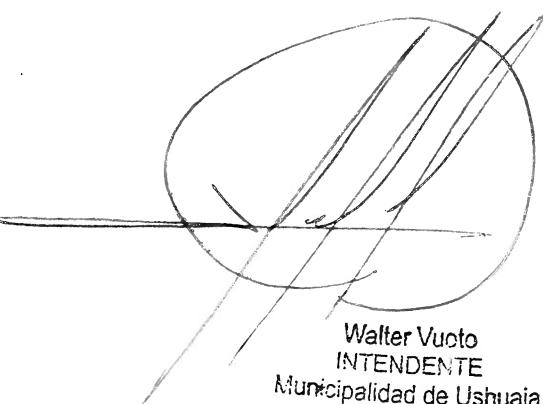
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6596, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se modifica el inciso a) del artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 5131. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 123 -- /2026.-


Jessica Valeria Garay
Jefa de Gabinete


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

101/2014

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. -S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso a) del artículo 5º de la Ordenanza Municipal N.º 5131, el que queda redactado de la siguiente manera:

"a) en los casos en que el predio cuente con garaje o entrada para vehículo, podrá autorizarse un espacio reservado de hasta siete (7) metros sobre la vía pública, contándose el espacio que ocupa la entrada del garaje, conforme lo determine la reglamentación, siempre que se acredite la necesidad de accesibilidad o de maniobra para el ingreso o egreso del vehículo;".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6596

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/12/2025.-

MLCV

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCAROI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA REPRODUCCIÓN

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Oficio Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 ENE. 2025

VISTO el expediente E-13405/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de la antigüedad máxima para obtener la habilitación establecida en el artículo 6°, inciso d), de la Ordenanza Municipal 5458, a los vehículos que allí se detallan.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

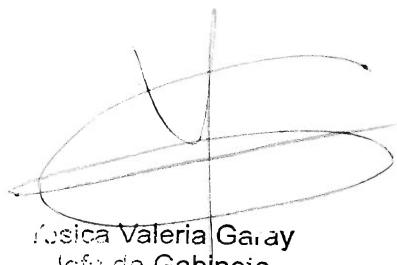
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

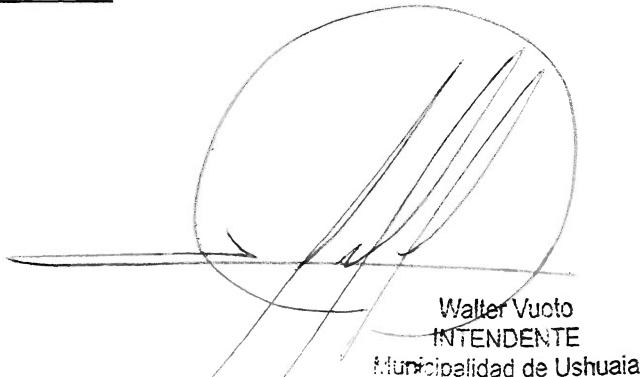
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6595 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de la antigüedad máxima para obtener la habilitación establecida en el artículo 6°, inciso d), de la Ordenanza Municipal 5458, a los vehículos que allí se detallan. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 122 -- /2026.-


Rosica Valeria Garay
Jefa de Gabinete


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

77/2024

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdtr. Oficio Gral. - S.Ly.T.
Concejo Deliberante de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de la antigüedad máxima para obtener la habilitación establecida en el artículo 6º, inciso d), de la Ordenanza Municipal N.º 5458, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 6075, a los vehículos que a continuación se detallan:

- 1) AE865EX, marca Toyota, modelo etios, año 2021;
- 2) AE865ED, marca Toyota, modelo etios, año 2021;
- 3) AE710NF, marca Toyota, modelo etios, año 2021;
- 4) AE710NI, marca Toyota, modelo etios, año 2021;
- 5) AE710NJ, marca Toyota, modelo etios, año 2021;

La excepción se aplicará a cada vehículo, a partir del vencimiento del plazo, según lo previsto en el artículo citado ut supra, por un plazo de dos (2) años.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6595
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/12/2025.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Viceintendencia Gabriel M. MUNIZ S. CARDI
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 ENE. 2026

VISTO el expediente E-13399/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal el cambio de destino de vivienda única familiar y permanente a uso comercial al predio identificado catastralmente como sección O, macizo 002, parcela 081 del barrio Valle Andorra, adjudicado al señor Sánchez Velásquez Manuel Omar.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6594, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal el cambio de destino de vivienda única familiar y permanente a uso comercial al predio identificado catastralmente como sección O, macizo 002, parcela 081 del barrio Valle Andorra, adjudicado al señor Sánchez Velásquez Manuel Omar. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 121 - /2026.-

Yésica Valeria Gaiay
Jefa de Gabinete

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

77/2025

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~
Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dicho Gral., S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal el cambio de destino de vivienda única familiar y permanente a uso comercial al predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 002, Parcela 081 del barrio Valle de Andorra, adjudicado al señor Sánchez Velásquez, Manuel Omar, DNI N.º 18.789.138.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6594

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/12/2025.-

MLCV

Agustina Cardozo Porto
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA